

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden 125/2022, de 20 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la plantilla orgánica de algunos centros docentes dependientes de la misma. [2022/5925]

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, establece que “la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias”.

Por Orden de 22/2022, de 28 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se publica la plantilla orgánica de los centros docentes dependientes de la misma, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, se crea el Centro Integrado de Formación Profesional nº1 (código de centro 45014459), en Toledo, por desglose del IES Juanelo Turriano (código de centro 45004909) de la misma localidad.

Procede en consecuencia, modificar la plantilla orgánica del IES Juanelo Turriano y publicar la plantilla orgánica del CIFP nº1.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispongo:

Primero: Suprimir la plantilla orgánica del IES Juanelo Turriano publicada en el anexo II A) de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de la Orden 22/2022, de 28 de enero, en las especialidades que se muestran a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
IES Juanelo Turriano	Toledo	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	-
		Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	-
		Formación y Orientación Laboral	-
		Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	-
		Procesos Sanitarios	-

Segundo: Suprimir la plantilla orgánica del IES Juanelo Turriano publicada en el anexo II B) de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la Orden 22/2022, de 28 de enero, en las especialidades que se muestran a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
IES Juanelo Turriano	Toledo	Estética	-
		Mantenimiento de Vehículos	-
		Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésico	-
		Peluquería	-
		Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	-

Tercero: Publicar la plantilla orgánica de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria del CIFP nº1 en los términos que se detallan a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
CIFP nº1	Toledo	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	5
		Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	5
		Formación y Orientación Laboral	6
		Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	4
		Procesos Sanitarios	5

Cuarto: Publicar la plantilla orgánica de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional del CIFP nº1 en los términos que se detallan a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
CIFP nº1	Toledo	Estética	4
		Mantenimiento de Vehículos	9
		Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésico	8
		Peluquería	4
		Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	6

Quinto: Todas las modificaciones reguladas en esta orden tendrán efecto a partir del curso 2022/2023, desde el 01/09/2022.

Sexto: Se autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa que, en el ámbito de sus competencias, dicte las instrucciones y adopte las actuaciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Séptimo: La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de junio de 2022

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ